Naciones Unidas A/60/343

Asamblea General

Distr. general
9 de septiembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Tema 73 e) del programa provisional*
Cuestiones relativas a los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humano

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos, presentado de conformidad con la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos formulada en la declaración del Presidente del 61º período de sesiones, titulada "Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán".

Resumen

Aunque se han cumplido muchos de los criterios de referencia contenidos en el Acuerdo de Bonn, la situación de los derechos humanos en el Afganistán sigue siendo motivo de gran preocupación, en buena medida por la situación de seguridad y la deficiente gobernanza. Los comandantes de las facciones y los ex caudillos siguen siendo personas muy poderosas e influyentes, y las actividades de las entidades antigubernamentales y las del Gobierno y de las fuerzas internacionales que combaten a estas entidades siguen afectando a la población civil. El Estado de derecho está ganando terreno a un ritmo muy lento y la reforma del sector de la justicia se está llevando a cabo de forma irregular, prevaleciendo a menudo la impunidad. Se necesitan más progresos en el establecimiento de instituciones estatales sólidas. Asimismo, se necesitan esfuerzos decididos si se quieren proteger con eficacia los derechos de los sospechosos, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los repatriados y otros grupos vulnerables.

* A/60/150.

05-48565 (S) 071005 101005

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–10	4
II.	Estado de derecho y administración de justicia	11–30	6
	A. Proceso de reforma	13–17	6
	B. Legislación	18–20	7
	C. Derecho consuetudinario	21	8
	D. Seguridad nacional frente a Estado de derecho	22	8
	E. Derechos de los sospechosos y los detenidos	23–24	8
	F. Detención ilegal	25	9
	G. Trato dispensado a los detenidos por las fuerzas de la coalición	26–30	9
III.	Justicia de transición	31–36	10
IV.	Situación de la mujer	37–45	11
	A. Matrimonios forzosos y precoces	39–40	12
	B. Delitos contra la persona	41	12
	C. Discriminación en el sistema de justicia	42–45	12
V.	Situación de los niños	46–52	13
	A. Trabajo infantil, secuestro y trata de niños	46–47	13
	B. Niños soldados	48–49	14
	C. Niños detenidos	50–51	14
	D. Derecho a la educación	52	14
VI.	Contexto electoral	53–56	15
VII.	Derechos económicos, sociales y culturales	57–66	16
	A. Efectos de la pobreza	57–58	16
	B. Derecho al trabajo	59–60	16
	C. Acceso a la atención de la salud	61–64	16
	D. Derechos a la vivienda y la tierra	65–66	17
VIII.	Otros grupos vulnerables	67–78	18
	A. Derechos de las personas con discapacidad	67–69	18
	B. Refugiados, repatriados y desplazados dentro del país	70–76	18
	C. Los kuchis	77–78	20
IX.	Fomento de capacidad de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y las organizaciones no gubernamentales	79–82	20

A. Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán 79–81 20

B. Organizaciones no gubernamentales 82 21

X. Conclusiones y recomendaciones 83–107 21

A. Conclusiones 83–84 21

B. Recomendaciones 85–107 21

I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado de conformidad con el mandato establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones mediante la declaración del Presidente titulada "Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán" (véase E/2005/23, cap. I.B). El informe contiene mis conclusiones sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y da cuenta de los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos, particularmente en lo que respecta al fomento de la capacidad nacional. Mi Oficina y otras entidades de las Naciones Unidas prestan asistencia técnica a este respecto, cuyas actividades se describen a lo largo del presente informe.

2. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) trabaja en estrecha colaboración con su contraparte sobre el terreno, la Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), y el presente informe se preparó en estrecha cooperación con los funcionarios de derechos humanos de esa Dependencia. La Dependencia de Derechos Humanos de la UNAMA tiene su sede en Kabul, en la que trabajan nueve funcionarios de contratación internacional y nacional, y tiene una plantilla de 13 oficiales internacionales de derechos humanos, con personal nacional de apoyo, desplegados en las ocho oficinas regionales de la UNAMA, que se encuentran en Kabul, Jalalabad, Mazar-i Sharif, Gardez, Herat, Bamiyan, Kandahar y Kunduz.

3. Se formularon observaciones, se realizaron investigaciones y se celebraron consultas con diversas entidades internacionales y nacionales de derechos humanos en el Afganistán, incluidos organismos y departamentos gubernamentales, las diversas dependencias de la UNAMA, en particular las relacionadas con el imperio de la ley y las cuestiones de género, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, y diversas organizaciones no gubernamentales (ONG).

4. En la preparación del presente informe se tomaron en consideración las conclusiones y recomendaciones del anterior experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Todos los aspectos preocupantes destacados en el reciente informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y seguridad internacionales (A/60/224-S/2005/525) obedecen en gran medida a la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Durante la visita al Afganistán que realicé en enero del presente año hice alusión a las numerosas medidas que se habían adoptado en los últimos tres años para alcanzar los objetivos del Acuerdo de Bonn, pero también recordé la necesidad de que el Afganistán siguiera avanzando con paso decidido en la esfera de los derechos humanos.

5. Aunque se reconoce que se han logrado muchos progresos importantes en la democratización del país mediante el proceso de transición política previsto en el Acuerdo de Bonn, que está a punto de concluir incluye la redacción de una nueva Constitución y un presidente electo, la frágil situación de seguridad sigue eclipsando

gran parte de los logros alcanzados y, junto con la corrupción existente, dificulta mucho los intentos por establecer, reconstruir y reformar instituciones estatales esenciales.

6. Pese a algunos resultados positivos en el desarme tanto de ex miembros de las fuerzas militares afganas como de milicias ilegales, todavía queda mucho por hacer. Las cuestiones de la impunidad y la rendición de cuentas siguen siendo motivo de gran preocupación. Se han logrado escasos progresos hasta la fecha en la rendición de cuentas de los máximos responsables de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante los decenios que duró el conflicto, algunos de los cuales siguen ostentando cargos de influencia, cuando no de autoridad. Además, hombres fuertes armados siguen cometiendo violaciones con aparente impunidad en muchas partes del país.

7. La situación de seguridad sigue planteando un enorme problema para la promoción y protección de los derechos humanos en el Afganistán. Entre las amenazas a la seguridad nacional figuran el persistente poder de los comandantes de facciones y las actividades de las entidades armadas antigubernamentales. La intensificación del conflicto en los últimos meses ha causado la muerte de numerosos civiles, incluidas personalidades pro gubernamentales y mulás progresistas, así como de trabajadores y candidatos electorales, y personas que participaban en actividades de remoción de minas y otros agentes humanitarios. Se han recibido informes de violaciones de derechos humanos relacionadas con algunas las actividades realizadas por los organismos nacionales de seguridad y las fuerzas internacionales, incluidas las fuerzas de la coalición, para hacer frente a esas amenazas y actividades antigubernamentales.

8. La reforma del sector de la justicia ha progresado más lentamente de lo esperado, lo que ha afectado a la equidad y eficacia de la administración de justicia. Los derechos humanos de las mujeres y los niños mejoraron, aunque siguen siendo motivo de gran preocupación. Dado el contexto en que el Gobierno está tratando de resolver los abundantes problemas políticos, sociales y económicos, la atención de los problemas de los grupos minoritarios y marginados corre el riesgo de quedar relegada en la lista de prioridades.

9. Muchas partes del país son inaccesibles, ya sea por las cuestiones de seguridad o las precarias infraestructuras, o por ambos motivos, lo que conduce al aislamiento de la población afgana en esas zonas y dificulta la labor de vigilancia y protección de los agentes de derechos humanos. En las zonas urbanas pueden observarse más actividades económicas y sociales, así como una mayor libertad de circulación, expresión y religión, lo que ha generado un rápido crecimiento de la población sin el correspondiente apoyo de las infraestructuras.

10. No obstante, se debe dar al Gobierno el crédito que se merece por los esfuerzos que ha realizado en circunstancias difíciles para crear una sociedad democrática que respete los derechos humanos y las libertades de todos los afganos, con el apoyo de la comunidad internacional. Es encomiable el efecto positivo que ha tenido la labor de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. La falta de capacidad y de asistencia técnica y financiera sigue dificultando la labor de otras entidades nacionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales locales.

II. Estado de derecho y administración de justicia

11. El sistema oficial de justicia del Afganistán se ha convertido, en el transcurso de los dos últimos años, en un sistema más funcional gracias a las actividades de capacitación, el mejoramiento de las infraestructuras y la adopción de algunas leyes fundamentales. Sin embargo, sigue teniendo problemas graves y sistémicos. El sistema judicial todavía necesita reformas estructurales, funcionarios más calificados y entregados y conocimientos jurídicos apropiados, así como los instrumentos administrativos e infraestructuras físicas necesarios para administrar justicia con equidad y eficacia.

12. La falta de instituciones estatales sólidas, la corrupción, la ominosa influencia de caudillos y comandantes locales y los fracasos obtenidos al intentar garantizar un entorno seguro para los tribunales, el personal judicial, las víctimas y los testigos también siguen mermando la capacidad del sistema jurídico. Todo ello contribuye al bajo nivel de confianza y fe del público en esas instituciones. La falta de centros de detención y establecimientos penitenciarios adecuados y la detención ilegal generalizada de personas, especialmente de mujeres y niños, siguen planteando graves problemas en el ámbito de los derechos humanos. En las zonas rurales, en particular, siguen predominando los mecanismos de derecho consuetudinario y de justicia tradicional porque los ciudadanos todavía no tienen acceso a las instituciones estatales de justicia.

A. Proceso de reforma

13. La consolidación del Estado de derecho y la creación de una administración de justicia equitativa e imparcial en el Afganistán exigen medidas e inversiones significativas y coordinadas. Es necesario reformar las instituciones fundamentales, incluidos el Tribunal Supremo y la Oficina del Fiscal General, para que puedan desempeñar con profesionalidad e independencia las funciones esenciales que les han sido encomendadas con arreglo a la Constitución. Esta reforma debería impulsar y orientar las mejoras de estructura y funcionamiento de los tribunales inferiores y de otros componentes del sistema de justicia.

14. La dirección del proceso de reforma que antes incumbía a la Comisión de la Reforma Judicial en virtud del Acuerdo de Bonn, ha sido transferida al Tribunal Supremo, a la Oficina del Fiscal General y al Ministerio de Justicia. Estas instituciones judiciales han establecido recientemente una productiva relación de colaboración que se ha institucionalizado en el Grupo Consultivo del Sector Judicial, presidido por el Ministerio de Justicia. Por conducto del Grupo Consultivo del Sector Judicial, y con el apoyo del PNUD y de la UNAMA, se está elaborando un amplio marco estratégico nacional de justicia, titulado “Justicia para todos”, basado en iniciativas anteriores, que constituirá la base de las futuras actividades de reforma e inversiones de los donantes.

15. Se han dado pasos positivos hacia la incorporación sostenible de personal calificado y entregado al sector de la justicia mediante la ejecución de los proyectos enmarcados en el programa de capacitación para licenciados en derecho de la Comisión de la Reforma Judicial y el establecimiento del Comité de Capacitación y Educación Judicial como órgano dependiente del Tribunal Supremo. Actualmente, se está llevando a cabo la reforma de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

16. Dado que las insuficientes infraestructuras, recursos y comunicaciones judiciales siguen siendo motivo de grave preocupación, la comunidad internacional continúa satisfaciendo algunas necesidades urgentes de recursos, como ordenadores y vehículos, y ayudando en la ejecución de proyectos para reconstruir y reacondicionar edificios judiciales. El Ministerio de Justicia y la Oficina del Fiscal General, mediante el proceso de reformas y reestructuraciones prioritarias, han progresado en la reestructuración de sus propios organismos y en el establecimiento de un sistema de contratación basado en el mérito con objeto de mejorar la calidad de los servicios públicos que proporcionan.

17. El Gobierno también se ha comprometido a reasumir, tras un largo período de receso, sus obligaciones de informar sobre los tratados internacionales de derechos humanos que haya ratificado. Se está ejecutando un proyecto de presentación de informes sobre tratados en el que un consejero técnico internacional trabajará en el Afganistán con personal nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores para prestar asesoramiento y asistencia al Gobierno en la preparación de sus informes iniciales y ayudar a crear una capacidad permanente de presentación de informes en la administración afgana.

B. Legislación

18. Sigue siendo fundamental adecuar las actividades del sector judicial a las leyes nacionales que cumplan las normas internacionales de derechos humanos y velar por que se apliquen normas en la administración de justicia que promuevan y salvaguarden el Estado de derecho para todas las personas sin discriminación alguna. Se han logrado progresos en la aprobación de leyes esenciales. Recientemente, se aprobaron la Ley de organización y jurisdicción de los tribunales, y el nuevo Código de justicia para los menores de edad y la Ley de prisiones y centros de detención, tras un amplio período de consultas con los organismos de donantes y de las Naciones Unidas. La difusión de las leyes y su aplicación son actividades problemáticas y se están llevando a cabo varios seminarios y actividades de capacitación organizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el UNICEF y el Proyecto italiano de justicia, en colaboración con el Ministerio de Justicia.

19. La aplicación del Código de procedimiento penal provisional de 2004 ha sido especialmente problemática. Aunque el año pasado se han ejecutado varios programas amplios de capacitación de magistrados, fiscales y agentes de policía en relación con la nueva legislación, rara vez se observan los procedimientos relacionados con investigaciones, arrestos y detenciones, presentaciones de cargos, juicios y encarcelamientos de particulares. Hay pruebas abundantes de que los límites reglamentarios relativos a la duración de la detención y otras salvaguardias fundamentales, como el derecho a la representación jurídica, apenas se aplican.

20. Aunque la Constitución y la Ley de procedimiento penal provisional garantizan la representación jurídica de los acusados indigentes, la falta de un arraigado colegio de abogados independiente, de abogados defensores de los derechos humanos, y de un sistema eficaz de asistencia jurídica financiado por el Estado representa un obstáculo importante para salvaguardar los derechos de las personas acusadas y proporcionar a los grupos vulnerables la representación jurídica que necesiten.

C. Derecho consuetudinario

21. La mayor parte de los afganos, especialmente los de las zonas rurales, confían en los mecanismos de justicia tradicionales, aunque el derecho consuetudinario no forma parte del sistema jurídico oficial. El derecho consuetudinario varía considerablemente entre las regiones del Afganistán, pero existen significativas similitudes conceptuales y de procedimiento en todo el país, especialmente la confianza en los miembros respetados de la comunidad, quienes no han recibido formación ni en la legislación nacional ni en la sharia. Pese los elementos positivos de cohesión comunitaria y tribal y de accesibilidad encontrados en los mecanismos tradicionales, suscita grave preocupación la manera en que se tratan a las mujeres y los niños. El PNUD ha iniciado su proyecto de acceso a la justicia a nivel de distrito financiado por la Comunidad Europea, que tiene por objeto mejorar la capacidad de acceso a la justicia de los grupos principalmente vulnerables mediante iniciativas que, entre otras cosas, eliminen los elementos inaceptables de la justicia tradicional por medio de actividades de concienciación y capacitación sobre los derechos humanos y la justicia dirigidas a los dirigentes religiosos y comunitarios, campañas en los medios de comunicación y actividades educativas y de concienciación sobre derechos en las escuelas.

D. Seguridad nacional frente a Estado de derecho

22. El equilibrio necesario entre el mantenimiento de la seguridad nacional y la salvaguarda de los derechos humanos que se requiere en toda sociedad democrática se ve amenazado en el Afganistán. Según las informaciones, las fuerzas de la coalición, las unidades especiales de los organismos de seguridad afganos, en particular la Dirección Nacional de Seguridad, y la policía han actuado al margen del imperio de la ley, participando en arrestos y detenciones arbitrarios y en prácticas abusivas que a veces llegaban a ser torturas. La Dirección Nacional de Seguridad sigue administrando los centros de detención sin una vigilancia judicial adecuada y con un acceso muy poco fiable que se concedió al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. Los fiscales y magistrados de la Dirección Nacional de Seguridad no intervienen en los casos de violación de los derechos a las debidas garantías procesales de las personas arrestadas y detenidas por esta Dirección.

E. Derechos de los sospechosos y los detenidos

23. Hay una constante preocupación por la falta de garantías procesales de los sospechosos. La detención arbitraria y prolongada antes del juicio sigue siendo frecuente en todo el Afganistán. La tortura parece ser una práctica habitual para sonsacar confesiones.

24. El Afganistán sigue arrastrando el lastre de unos centros de detención que no cumplen las normas internacionales reconocidas. Aunque se están reconstruyendo algunas prisiones gracias a los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de algunos donantes, se necesitan más recursos para mantener el ritmo de las reformas en curso en el sector de la justicia. El establecimiento de la Ley de prisiones y centros de detención, que entró en vigor el 31 de mayo e

incorpora normas internacionales de derechos humanos, fue un progreso importante, dado que en ella se definen prácticas de detención justas, seguras y humanas.

F. Detención ilegal

25. Los comandantes militares y otras autoridades locales siguen administrando prisiones privadas para la detención de personas, normalmente por disputas sobre tierras. Sobre la base de la información facilitada por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, el Gobierno ha cerrado unos 36 de esos centros de detención ilegales. En Laghman, un hombre de Kunduz estuvo detenido ilegalmente en una prisión privada de un comandante durante cuatro meses y, según las informaciones, fue torturado periódicamente. La policía del distrito septentrional de Faryab informó de que un comandante y ex gobernador de distrito golpeó salvajemente a un grupo de maestros y los mantuvo detenidos en su cárcel privada. En los lugares donde no hay centros de detención locales, las mujeres acusadas de delitos también son recluidas en centros de detención privados, normalmente en la casa del jefe de una aldea, donde se las trata como presas y se las fuerza a trabajar para la familia. Además, las autoridades locales también han utilizado prisiones oficiales como si fueran sus propias prisiones privadas. No es infrecuente visitar una prisión y descubrir que no todos los presos están registrados oficialmente. Se ha informado de personas que han estado detenidas sin cargos para ser extorsionadas; en un caso concreto, una persona estuvo detenida durante dos años.

G. Trato dispensado a los detenidos por las fuerzas de la coalición

26. Las actividades de las fuerzas de la coalición, especialmente las operaciones nocturnas de allanamiento violento de los hogares, han desencadenado protestas en las comunidades. El 26 de julio, un mínimo de 1.000 manifestantes protestaron fuera de la base aérea de Bagram, al norte de Kabul, por la detención de ocho hombres sospechosos de haber realizado actividades antigubernamentales en una aldea vecina.

27. En otros casos, algunas personas que fueron capturadas y después liberadas sin cargos han informado de actos abusivos cometidos por las fuerzas de la coalición, ya que fueron esposados y encapuchados, les taparon los oídos y fueron tratados con dureza cuando se les transportaba a los centros de detención. Otras personas han protestado por la destrucción y el robo de sus propiedades, por haberles obligado a desnudarse a su llegada a los centros de detención y a permanecer aislados durante períodos prolongados, haberles impedido dormir, haberles aplicado un régimen de detención particularmente severo y arbitrario y haberles impedido comunicarse con sus familias, a excepción del intercambio de correspondencia censurada administrado por el CICR.

28. Los denominados combatientes enemigos siguen detenidos indefinidamente en régimen de incomunicación sin que se hayan presentado cargos oficiales contra ellos y sin que puedan impugnar los fundamentos de su detención.

29. El 22 de mayo la UNAMA emitió una declaración pública en la que se instaba a las fuerzas de la coalición a que publicaran sin demora las medidas que hubieran adoptado para erradicar los malos tratos y mejorar las condiciones de detención. En la declaración también se hacía un llamamiento para que el poder judicial afgano

interviniera para garantizar a los detenidos la protección de la ley y se alentaba el acceso de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán a los centros de detención.

30. Recientemente, las fuerzas de la coalición llevaron a cabo varias iniciativas para tratar de solucionar estas cuestiones, en virtud de las cuales las liberaciones de detenidos se vienen tramitando desde principios de julio de 2005 por conducto del programa de reconciliación del Gobierno, denominado Takhim-e Solh. Las personas que participan en este programa deben comprometerse a renunciar a la violencia y apoyar al Gobierno. Aproximadamente 200 personas han participado en el programa hasta la fecha. En julio, los Estados Unidos llegaron a un acuerdo con el Gobierno para transferir al Ministerio de Defensa la custodia y el control exclusivos de los nacionales afganos. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán ha expresado cierta preocupación por la capacidad de los organismos afganos encargados de hacer cumplir la ley para ocuparse de esos detenidos con arreglo a la ley, así como por la cuestión del acceso independiente a los centros de detención.

III. Justicia de transición

31. Un aspecto destacado del proceso de transición en el Afganistán es que hayan fracasado hasta la fecha en los intentos por acabar con la impunidad de los delitos tanto pasados como actuales. Muchos afganos se quejan de que hombres fuertes armados siguen dominando sus comunidades locales.

32. En el Afganistán, la dificultad de romper con el pasado no debe infravalorarse, especialmente porque elementos de grupos armados y regímenes anteriores siguen ejerciendo influencia en el entorno político. Sin embargo, durante 2005 se han hecho avances prometedores hacia una estrategia global a largo plazo que, de aplicarse, atendería las necesidades de las víctimas y reconocería sus derechos, sería de ayuda para la justicia y lograría la reconciliación.

33. Después de que el Presidente Karzai recibiera en enero de 2005 el informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán titulado “A Call for Justice”, sus consejeros, en colaboración con esta Comisión y la UNAMA, formularon un plan de acción para aplicar una estrategia nacional en materia de justicia de transición. El plan contiene cinco elementos que se refuerzan mutuamente: medidas públicas simbólicas en reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y sus familias; reforma institucional; búsqueda de la verdad y documentación; promoción de la reconciliación; y establecimiento de mecanismos consistentes y eficaces de rendición de cuentas. Es importante destacar que de conformidad con las normas internacionales, el plan establece que no habrá amnistía para los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves de los derechos humanos, y que no habrá impunidad para los que cometan los delitos más graves.

34. El proyecto de plan fue examinado en una conferencia celebrada en La Haya los días 6 y 7 de junio de 2005, a la que asistieron el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán y otros altos funcionarios gubernamentales, así como representantes de otros gobiernos, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, el ACNUDH y la UNAMA. El Gobierno es digno de encomio por llevar a cabo este proceso consultivo abierto. Los miembros de la comunidad internacional expresaron su apoyo decidido al plan, en particular la idea de que debería aplicarse en todo su conjunto, con los elementos que se refuerzan mutuamente.

35. Las Naciones Unidas apoyarán los intentos del Gobierno por acabar con la impunidad y afrontar el terrible legado del pasado conflicto armado. Todo mecanismo de justicia de transición debe aplicarse con la participación activa y significativa de todos los interesados nacionales. Debe prestarse especial atención a las iniciativas destinadas a garantizar la participación activa de las mujeres en el proceso. La UNAMA celebra reuniones periódicas sobre justicia de transición con organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil.

36. Algunas de las medidas sugeridas empiezan con propuestas de nuevas consultas sobre la idea de un mecanismo de reconciliación y búsqueda de la verdad. En este contexto, mi Oficina organizará en Kabul, a finales de 2005, un curso práctico sobre reconciliación y búsqueda de la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el plan de acción nacional sobre justicia de transición. En preparación de ese curso práctico, se entablarán consultas por todo el país para que las ideas y opiniones de los diferentes estratos de la sociedad afgana sean efectivamente escuchadas y tenidas en cuenta a fin de determinar el mecanismo más adecuado para que los afganos puedan reconocer las necesidades de las víctimas y responder a ellas, ocuparse de afrontar los delitos cometidos en el pasado, emprender la reforma institucional y avanzar en la construcción de la nación con una base más sólida. Un proyecto y un informe de documentación preparados por mi Oficina, de cuyo contenido se informó al Presidente y a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán en enero de 2005, constituyen una primera contribución a la elaboración de un registro histórico general de lo acontecido durante los períodos de conflicto, tal como se prevé en el plan de acción. El informe de documentación también puede resultar útil en el empeño por investigar, desde una perspectiva de los derechos humanos, las candidaturas presentadas para ocupar cargos públicos. Mi Oficina apoyará los esfuerzos del Gobierno a este respecto.

IV. Situación de la mujer

37. La situación de la mujer en el Afganistán ha mejorado sólo en ciertos aspectos en el período posterior a los talibanes. La política del Gobierno hacia la mujer ha cambiado considerablemente para mejor y la participación de la mujer en el proceso electoral se ha recibido con agrado[1]. Además, la mujer tiene una presencia mucho mayor en la fuerza de trabajo remunerada, particularmente en las ciudades[2], y el aumento de la matriculación de las mujeres y las niñas en las escuelas y universidades está bien documentado. Sin embargo, la cruda realidad es que en el Afganistán se suele considerar que las mujeres, especialmente las que no viven en Kabul ni en zonas urbanas, son propiedad de los hombres, sobre todo entre las clases más desfavorecidas. El maltrato a las mujeres en el Afganistán está profundamente arraigado, por lo que se necesitan esfuerzos decididos para eliminarlo. No obstante, resulta alentador que algunas mujeres se manifiesten abiertamente contra la violencia de que fueron víctimas.

38. Las violaciones generalizadas y persistentes de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, que es un problema que el Gobierno tiene aún que resolver, son las que se enumeran a continuación.

A. Matrimonios forzosos y precoces[3]

39. A las mujeres (y los hombres) se les obliga por lo general a aceptar como consorte a una persona escogida por sus familiares y las viudas sólo pueden casarse con el hermano o el primo del marido difunto. Hay niñas que, con tan sólo 7 años, son obligadas a casarse con hombres mucho mayores, a veces 30 ó 40 años mayores que ellas. Ello sucede por diferentes razones: sus familias las venden para obtener una dote con el fin de cancelar deudas o aliviar la carga familiar, o las entregan como indemnización para poner fin a disputas, especialmente disputas de sangre, como se establece en los mecanismos oficiosos de justicia. También se obliga a las niñas a casarse para "protegerlas" contra posibles violaciones de caudillos y comandantes locales o contra posibles matrimonios forzosos con estas personas, y hay familias que prometen la entrega de alguna hija suya, incluso antes de que haya nacido, para que se case con algún miembro de otra familia con el fin de mantener las relaciones amistosas con esa familia o como regalo por la asistencia que les han prestado.

40. Se da cuenta periódicamente de casos de autoinmolación (la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán ha contabilizado 85 casos en el presente año), que en parte son consecuencia de los matrimonios precoces y forzosos. En algunos casos, los intentos fallidos para asesinar a mujeres y niñas mediante la inmolación se han considerado intentos de suicidio.

B. Delitos contra la persona

41. Entre éstos se incluyen el asesinato por motivos de honor, la trata y la prostitución, el secuestro, la violación y otros actos de violencia sexual y en el hogar cometidos por diversas personas con poder, entre ellas esposos y parientes varones. Las mujeres que luchan contra sus roles tradicionales de hija, esposa y madre, ya sean candidatas políticas, activistas y defensoras de los derechos humanos o estudiantes, también tienen que soportar el acoso sexual y otras amenazas e intimidaciones.

C. Discriminación en el sistema de justicia

42. Las mujeres carecen de acceso a la justicia. Las pocas mujeres que están dispuestas a denunciar de los delitos de que han sido víctimas corren el riesgo de ser ignoradas, acusadas de cometer delitos sexuales, detenidas arbitrariamente, juzgadas injustamente o ser devueltas a sus maridos o a las familias responsables de los delitos de que fueron víctimas. Rara vez se juzga a los que han cometido delitos contra mujeres y las sentencias que se imponen son leves o no tienen ninguna consecuencia. Al testimonio de las mujeres no se le da la misma importancia que al de los hombres, aunque éstos sean los acusados. Además, el derecho consuetudinario deniega la justicia a las mujeres. Las mujeres son detenidas por transgredir costumbres sociales o para que cumplan la pena impuesta a los maridos o parientes varones que han sido condenados por delitos.

43. Entre los casos concretos que reflejan las diversas violaciones de derechos humanos descritas *supra* figura el secuestro de una niña de 12 años por un vecino de 20 años, quien supuestamente la había violado en repetidas ocasiones. Ambos fueron acusados de adulterio y, aunque se llegó a un acuerdo para ponerlos en libertad si se casaban, no han sido liberados porque el padre de la niña exige una niña de la

otra familia a modo de reparación, como establece la tradición. En Badakshan, una mujer fue golpeada y ahorcada por sus parientes como consecuencia de una decisión adoptada por los mulás y ancianos locales, quienes dictaron su lapidación por haber cometido adulterio.

44. Se prevé que muchas de las iniciativas emprendidas por el Gobierno en el plano normativo con el apoyo de otras entidades internacionales y nacionales, incluidos el UNIFEM y el PNUD, conseguirán mejorar gradualmente la situación de los derechos humanos de las mujeres. Entre estas iniciativas se incluye el desarrollo y ulterior aplicación del plan de acción nacional para la mujer, resultante de la Plataforma de Acción de Beijing, y el establecimiento de un grupo de tareas interministerial encargado de combatir la violencia contra la mujer. También cabe destacar la Comisión de cooperación en materia de coordinación, que examina la cuestión de las casas de acogida para mujeres. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán sigue organizando cursos prácticos sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Islam y las mujeres y el rol de la mujer en los asuntos sociales y políticos.

45. Entre los esfuerzos encomiables realizados por los funcionarios para ayudar a cambiar la percepción de las mujeres en la sociedad y la posición que éstas ocupan en la comunidad a nivel regional y local, figuran el nombramiento de la primera mujer gobernadora en Bamiyan, la apertura de una escuela de conducir para mujeres y el nombramiento de mujeres como jefas de departamento (además del Departamento de Asuntos de la Mujer) en Herat, así como el establecimiento de "shuras" constituidas por mujeres, que proporcionan un foro de debate de cuestiones relacionadas con la salud, la educación y el bienestar de las mujeres, en Panjsher, Logar y también en Herat.

V. Situación de los niños

A. Trabajo infantil, secuestro y trata de niños

46. Muchos niños son privados de educación porque se les fuerza a trabajar, incluso a edades tan tempranas como los 6 años, en sectores de gran densidad de mano de obra o a mendigar por las calles de la ciudad para mantener a la familia. Los niños que trabajan también corren el riesgo de caer en las redes del tráfico de drogas o de ser secuestrados con fines de trabajo forzoso y explotación sexual. Se estima que muchos niños afganos siguen corriendo el riesgo de ser explotados y que se denuncian muchos menos casos de secuestro y trata de niños de los que en realidad se producen. Muchas familias tienen ahora demasiado miedo para permitir que sus niños vayan a la escuela.

47. La Red de acción para la protección de menores y el Comité de lucha contra la trata de niños, que dependen del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, velan por la situación de los niños en el Afganistán. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno después de que el Gabinete aprobara el Plan de Acción Nacional de lucha contra la trata de niños, se incluye la promulgación de un decreto presidencial en julio 2004[4]. El pasado año, de resultas de este decreto, la policía interceptó y rescató a 211 niños víctimas de la trata. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán sigue organizando cursos prácticos relacionados con la Convención sobre los Derechos del Niño.

B. Niños soldados

48. Durante la guerra, diferentes facciones reclutaron a niños y los adiestraron como soldados, especialmente a los que tenían entre 14 y 17 años. Las fuerzas militares han informado de que militantes talibanes de las regiones meridional, sudoriental y oriental del país seguían reclutando a muchachos y forzando a algunas familias a que proporcionaran un hijo suyo para que prestara servicio en sus filas.

49. Un programa de desmovilización y reintegración dirigido por el UNICEF ha conseguido desmovilizar a un total de 4.756 niños soldados desde principios de 2004. De acuerdo con el UNICEF, se prevé que alrededor de 8.000 niños soldados participen en el programa. Tras la adopción de un enfoque de reintegración a nivel de la comunidad, otros niños afectados por la guerra, como los niños de la calle o los niños que trabajan, los niños desplazados dentro del país y los niños repatriados, también podrán beneficiarse del programa. El programa de reintegración comprende la promoción de actividades educativas, un programa de formación profesional y de empleo y el apoyo a los medios de subsistencia.

C. Niños detenidos

50. En el Afganistán, los niños pueden ser arrestados y encarcelados, a partir de la temprana edad de 11 años, por delitos menores como el robo y, cuando son detenidos, se les mantiene a veces recluidos en prisión en compañía de adultos. Algunos de esos niños son sometidos al sistema judicial sin una representación jurídica apropiada. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán informó de que 625 niños estaban detenidos en correccionales de menores. Las condiciones de detención no cumplen las normas mínimas internacionales en la mayoría de los centros de menores del Afganistán. También es frecuente ver a niños y bebés detenidos en las prisiones con sus madres, que han sido encarceladas por haber cometido algún delito.

51. Con el nuevo Código nacional de menores de 2005, que incorpora disposiciones relativas a la Convención sobre los Derechos del Niño, la edad de responsabilidad penal se ha incrementado de 7 a 12 años. Es ilegal imponer una pena de cadena perpetua o la pena de muerte a un niño con arreglo al Código de menores. Ya no está permitido que un niño permanezca recluido en las mismas celdas que los adultos, debiéndosele conceder el derecho a un abogado defensor y a un intérprete cuando se le detenga. Los juicios a menores acusados de algún delito deberán celebrarse en tribunales de menores, los cuales deberán establecerse en todas las capitales de provincia.

D. Derecho a la educación

52. Como consecuencia del impulso considerable que se dio al objetivo de aumentar la matriculación en la enseñanza primaria, la escolarización en este grupo de edad se ha incrementado hasta el 67% en el caso de los niños y hasta casi el 40% en el de las niñas. Sin embargo, la escolarización de las niñas afganas sigue estando entre las más bajas del mundo, con menos del 10% de las muchachas matriculadas en la enseñanza secundaria. La desigualdad existente entre la matriculación de las zonas urbanas y la de las zonas rurales sigue siendo muy grande. Entre las razones

de la baja escolarización en las zonas rurales figura la escasez de centros docentes cercanos y de maestros, así como la deficiente preparación de éstos, especialmente en el caso de las maestras. Las familias son reacias a mandar las niñas a la escuela por razones culturales y de seguridad. Asimismo, las niñas abandonan la escuela para ayudar a sus madres cuando éstas enviudan, y cuando se casan o tienen hijos.

VI. Contexto electoral

53. Alrededor de 6.200 candidatos, entre ellos 629 mujeres, se presentaron en principio a las elecciones parlamentarias y provinciales programadas para septiembre de 2005. Según los informes de la UNAMA y de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán[5], hay una idea generalizada de que el proceso electoral se está desarrollando en un contexto de intimidaciones y violaciones de los derechos políticos. Esta idea se basa en los recuerdos de abusos cometidos en el pasado por hombres fuertes de las localidades, que siguen manteniendo su influencia, y en la existencia de candidatos acusados de haber cometido violaciones de los derechos humanos y actos delictivos.

54. El objetivo de desarmar a 60.000 excombatientes pertenecientes a las fuerzas militares afganas se logró mediante el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. El proceso de disolución de grupos ilegales es un programa complementario destinado a disolver las milicias ilegales que siguen armadas. Durante el examen de los antecedentes de los candidatos, la Comisión de Quejas Electorales excluyó provisionalmente a 208 de ellos, a quienes se les exigió que se desarmaran completamente y rompieran sus relaciones con los grupos armados con su participación en este programa. Después de arbitrar en 1.144 impugnaciones y de hacer un seguimiento de la aplicación del proceso de desarme solicitado, la Comisión excluyó a 17 candidatos de la lista definitiva, 11 de los cuales seguían vinculados a un grupo armado ilegal. El hecho de que se readmitiera a la inmensa mayoría de los candidatos que habían sido provisionalmente excluidos generó un sentimiento de desilusión con el proceso. No obstante, cabe la posibilidad de que la Comisión descalifique a más candidatos por infringir la ley electoral.

55. El aumento de los ataques contra el Gobierno sigue representando el máximo impedimento para el ejercicio de los derechos políticos en las regiones sudoriental y meridional del país; estos ataques ya han causado varios heridos y se han cobrado varias vidas, entre ellas las de tres candidatos, cuatro dirigentes religiosos progubernamentales y tres trabajadores electorales que fueron asesinados.

56. Aunque las comunidades y las familias movilizaron y alentaron a las mujeres a que se inscribieran en los censos para apoyar a los candidatos en las elecciones, la sociedad sigue teniendo una opinión ambivalente en lo que respecta a las mujeres que son figuras públicas. Las mujeres candidatas, especialmente las independientes, tienen problemas para recaudar la cantidad de dinero que necesitan para hacer campaña. Las mujeres que ejercen sus derechos políticos son especialmente vulnerables a la violencia, las restricciones sociales y al acceso limitado a la información, así como a las restricciones de movilidad. Como nota positiva, cabe destacar que, en el último proceso de registro, aumentó el porcentaje de mujeres censadas en algunas de las zonas más tradicionales del país, especialmente en sus regiones meridional y sudoriental.

VII. Derechos económicos, sociales y culturales

A. Efectos de la pobreza

57. Según el informe sobre el desarrollo humano nacional de 2004, el Afganistán es la séptima nación más pobre del mundo. Una de las causas principales de su pobreza es la denegación de los derechos humanos mediante la discriminación, la marginación, el acceso desigual a la educación, la salud o a otros recursos y las tradiciones socioculturales que restringen las oportunidades al alcance de las mujeres, así como la corrupción en el seno del Gobierno. Los que viven en la pobreza suelen ser vulnerables a otras violaciones de los derechos humanos, como la privación de alimentos, vivienda, atención de la salud y educación adecuados. La pobreza se ve exacerbada por la deficiente gobernanza institucional y la inseguridad, lo que a su vez afecta a las inversiones, que podrían haber proporcionado más oportunidades de empleo.

58. Un enfoque de la reducción de la pobreza basado en los derechos prevé un proceso más transparente, integrador y participativo para la consecución de ese objetivo, y también da a los pobres un poder efectivo al introducir en los programas mecanismos para rendir cuentas a la población destinataria. Uno de los programas de mayor éxito para fomentar los medios de vida sostenibles y potenciar el papel de la comunidad es el Programa Nacional de Solidaridad del Afganistán.

B. Derecho al trabajo

59. Las principales razones del elevado desempleo en el Afganistán son la discriminación por motivos de género, discapacidad y origen étnico y la falta de oportunidades de empleo o de actividades económicas, así como la falta de las aptitudes y calificaciones necesarias. Algunos de los problemas principales que afronta el Afganistán en las esferas del empleo y el crecimiento económico son la falta de aptitudes empresariales, conocimientos y tecnología, la inexistencia de un entorno propicio para el desarrollo en estas esferas, la falta de servicios de apoyo y de acceso a recursos de capital y servicios financieros.

60. La oficina de la OIT en el Afganistán trata de fomentar la capacidad del Gobierno, los empleadores y las organizaciones de trabajadores y presta asistencia técnica al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, especialmente en la ejecución del Programa nacional de desarrollo de aptitudes profesionales, la promoción de oportunidades de empleo para discapacitados y la revisión del Código de Trabajo de 1987 del Afganistán.

C. Acceso a la atención de la salud

61. Dadas las tasas de mortalidad materna excepcionalmente elevadas en el Afganistán, el UNICEF declaró recientemente que la solución de este problema era una cuestión de extrema urgencia para las mujeres y los niños. Aproximadamente el 20% de los niños afganos mueren antes de su quinto año de vida y unas 1.600 de cada 100.000 madres afganas mueren al dar a luz o por complicaciones conexas. El UNICEF ha estimado que cada día mueren 700 niños menores de 5 años y que el 80% de esas muertes se debe a causas que podrían evitarse. En el Afganistán, las

mujeres tienen 60 veces más probabilidades que las mujeres de los países desarrollados de morir por afecciones relacionadas con el embarazo. La esperanza de vida de los afganos es de 44,5 años (con una esperanza de vida sana al nacer de 33,4 años) y los hombres viven más que las mujeres.

62. La OMS informó de que una tercera parte de los profesionales de la salud estaba concentrada en la provincia de Kabul, donde sólo vive el 7% de la población. Sin embargo, según el Ministerio de Salud Pública, en el 77% de la geografía del país se puede actualmente acceder a un conjunto básico de servicios de salud. La falta de doctoras se traduce en que las mujeres rurales siguen estando privadas de atención básica de la salud porque sienten demasiada vergüenza para ser tratadas por personal médico masculino o porque sus esposos o tutores varones no se lo permiten. La inseguridad en el país también ha impedido a muchas mujeres, especialmente de las zonas rurales, viajar a otras zonas para buscar atención médica.

63. Según las informaciones, hay 31 personas que viven con el VIH/SIDA en el Afganistán, aunque el Ministerio de Salud Pública ha estimado que el número efectivo de personas en esa situación podría oscilar entre 600 y 7.000. Una de cada cinco personas tiene problemas de salud mental. Las oportunidades de apoyo sicosocial son casi inexistentes.

64. Según un informe de 2004 realizado por el Gobierno, sólo el 23% de la población tiene acceso a servicios de suministro de agua potable y únicamente el 12% dispone de un saneamiento adecuado. Los niños son los que corren mayor peligro.

D. Derechos a la vivienda y la tierra

65. La incapacidad para gestionar de manera justa y equitativa las cuestiones relacionadas con la tierra y la propiedad es un problema constante que afecta al disfrute del derecho a la propiedad, tal como se describe en el artículo 40 de la Constitución, y de otros derechos conexos. La inseguridad respecto de la propiedad de la tierra se debe a muchos factores, entre ellos la ambigüedad de la legislación promulgada por los regímenes sucesivos, la falta de políticas claras para la asignación de tierras por el Gobierno, la existencia de planes urbanísticos generales antagónicos aprobados por los municipios y la falta general de capacidad de instituciones importantes, como el Ministerio de Agricultura y los tribunales de justicia. En el Afganistán, los funcionarios judiciales desempeñan una función de arbitraje en las disputas y ejercen simultáneamente de administradores de tierras, expidiendo y validando documentos de titularidad y manteniendo registros de las propiedades. El poder judicial suele ser acusado de corrupción en los casos de propiedad. Por consiguiente, el sector oficioso de justicia media en la mayoría de las disputas sobre tierras y propiedades. Las autoridades no han logrado aplicar las recomendaciones de una comisión independiente establecida por el Gobierno para regularizar la propiedad de las tierras en la aldea de Shirpur, en Kabul, y para procesar a funcionarios involucrados en transacciones ilícitas que dieron lugar a desalojos forzosos. Los residentes que aún viven allí siguen bajo la amenaza del desalojo forzoso por parte de poderosos terratenientes que, desde 2003, se han estado apropiando ilegalmente de tierras, pagando por ellas un precio inferior a su valor de mercado.

66. La distribución desigual de la tierra en el Afganistán se combina con una situación en la que la tierra es a menudo insuficiente para cubrir las necesidades de subsistencia. Los grupos vulnerables, como las familias encabezadas por mujeres,

los pueblos nómadas, las personas desplazadas dentro del país y los repatriados, entre otros, están en clara desventaja para obtener la seguridad de la tenencia y el acceso a los pastizales y el agua. Un sistema subyacente de discriminación basado en la situación socioeconómica refuerza aún más su vulnerabilidad. Al Tribunal Especial de solución de disputas de propiedad, establecido en 2002, se le encargó la tarea de resolver las disputas de propiedad de los refugiados repatriados que trataran de remediar esta situación de desigualdad; no obstante, las disputas se siguen arbitrando en los tribunales de distrito y provinciales, o con arreglo al derecho consuetudinario afgano, lo que no siempre beneficia al repatriado.

VIII. Otros grupos vulnerables

A. Derechos de las personas con discapacidad

67. Se estima que hay dos millones de personas con discapacidad en el Afganistán; se cree que el 84% de ellas está en situación de desempleo y que tan sólo el 25% está discapacitado a causa de la guerra, ya sea por su participación directa en ella o por los efectos de minas terrestres. Como consecuencia de complicaciones prenatales, como la malnutrición, la escasez de centros médicos, las palizas que recibe la esposa embarazada y la adicción a las drogas, los niños nacen cada vez más con defectos físicos y mentales.

68. Las personas con discapacidad siguen estando privadas de un acceso equitativo a los lugares públicos y las escuelas no cuentan con instalaciones para ciegos y sordos, lo que contribuye a una marginación adicional de las personas con discapacidad. Un número creciente de personas con discapacidad ha empezado a demostrar su descontento por la falta de iniciativa del Gobierno para mejorar su situación participando en manifestaciones convocadas por organizaciones de discapacitados. Muchas de las personas que han quedado discapacitadas como consecuencia de su participación en la guerra consideran que no se les ha prestado suficiente atención pese a haber luchado por el país.

69. El mandato del Ministerio de los Mártires y los Discapacitados se ha ampliado para incluir nuevas políticas que protejan los intereses y derechos de todas las personas discapacitadas, independientemente de la causa de su discapacidad. Se ha establecido un grupo de trabajo de políticas intergubernamentales en este ministerio para formular políticas sobre cuestiones de discapacidad. Es alentador que el Gobierno parezca estar adoptando un enfoque más basado en los derechos en sus políticas relacionadas con las personas con discapacidad, pero, hasta que esas políticas entren en vigor, se debe garantizar el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán ha elaborado un plan de acción trienal para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, que incluye actividades de fomento de capacidad, reunión de información y concienciación pública, así como programas destinados a promover los derechos de los discapacitados.

B. Refugiados, repatriados y desplazados dentro del país

70. Desde 2002, se han repatriado alrededor de cuatro millones de refugiados afganos, entre ellos unos 2,7 millones de refugiados procedentes del Pakistán. Una

vez repatriados, se encuentran con problemas para reintegrarse y restablecer sus medios de subsistencia. Por lo general, los problemas a que se enfrentan los repatriados no son muy diferentes de los problemas que afronta el resto de la población, como se explica en otra parte del presente informe. En este contexto, sin embargo, las cuestiones que figuran a continuación sí parecen afectar a los repatriados más que a otras personas.

1. Tierra y vivienda

71. Los repatriados encuentran mayores obstáculos para tratar de reclamar sus tierras o propiedades. Los problemas a que se enfrentan son variados, desde pequeñas disputas por alguna propiedad, a menudo entre miembros de una familia extensa, hasta múltiples títulos de propiedad, pasando por ocupaciones y confiscaciones ilegales de bienes. La carencia de tierra y vivienda plantea un verdadero problema para la repatriación sostenible.

2. Mujeres

72. Muchas de las mujeres repatriadas regresan con una educación mejor de la que generalmente pueden tener las mujeres en el Afganistán y con la experiencia de un entorno con menos restricciones y más oportunidades de empleo para las mujeres. En consecuencia, algunas mujeres tienen dificultades cuando regresan por el contraste con la vida que llevaban anteriormente en los países de asilo.

3. Documentación

73. Las autoridades afganas no siempre reconocen la formación educativa o académica que se imparte en los países de asilo, lo que dificulta el acceso de estudiantes, maestros o profesionales de la salud a las escuelas, las universidades y la fuerza de trabajo.

74. Se estima que a principios de 2002 había un millón de desplazados dentro del país. Según las informaciones, a finales de 2004 había aproximadamente 130.000 personas que seguían desplazadas. Aunque la población de desplazados dentro del país comprende a todos los grupos étnicos, la mayoría de ellos son pastunes, incluidos los desplazados procedentes del noroeste del país como consecuencia de la persecución, y kuchis, un grupo nómada. Los demás desplazados dentro del país se concentran principalmente en Zhare Dasht, Panjwai y Maiwand, en el sur del país, y en Maslakh, en el oeste. Estos asentamientos de desplazados dentro del país están financiados por el Gobierno y por organismos internacionales.

75. Las condiciones climáticas más favorables, los efectos positivos del desarme, los cambios introducidos en la administración y la ampliación del ejército y la policía nacionales han tenido un efecto positivo en la situación de los derechos humanos de las zonas de origen de los desplazados dentro del país, lo que ha hecho aumentar las oportunidades para su regreso. La situación de los desplazados dentro del país se ha estabilizado en términos generales y muchos han logrado ser autosuficientes, pese a los abusos de derechos humanos cometidos por los comandantes locales, como el cobro de impuestos ilegales, el reclutamiento forzoso y la ocupación ilegal de tierras, que siguen siendo un problema en algunas zonas.

76. El ACNUR trabaja en colaboración con el Ministerio de Refugiados y Repatriación para prestar asistencia y aportar soluciones a refugiados, repatriados y desplazados dentro del país con el apoyo de muchas otras entidades internacionales y nacionales. Se necesita hacer mucho más para posibilitar nuevos regresos y su sostenibilidad.

C. Los kuchis

77. Según el programa para reducir la vulnerabilidad nacional, la población nómada kuchi es uno de los cinco grupos más vulnerables. El artículo 14 de la Constitución obliga al Estado a aplicar programas eficaces para mejorar las condiciones económicas, sociales y de vida de los nómadas, así como a adoptar las medidas necesarias para facilitar viviendas y distribuir tierras de titularidad pública a ciudadanos que se lo merezcan. Estas obligaciones aún no se han cumplido. Los kuchis huyeron de la persecución a fines de 2001, después del derrocamiento de los talibanes. Perdieron su ganado y sus pastizales en la sequía que comenzó en 1999 y se convirtieron en el grupo de personas desplazadas más numeroso del Afganistán.

78. Los representantes de los kuchis alegan que el Gobierno no ha cumplido su compromiso de proporcionarles una representación política adecuada, escuelas itinerantes para sus niños, clínicas y agua potable.

IX. Fomento de capacidad de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y las organizaciones no gubernamentales

A. Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán

79. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, que se ha convertido en los últimos tres años en una organización funcional con 11 oficinas y más de 400 empleados en todo el país, es cada vez más eficaz en la promoción y protección de los derechos humanos de los afganos, especialmente de las mujeres, los niños y la población de mayor riesgo. Sus programas también incluyen actividades relacionadas con la supervisión, la investigación de denuncias e incidentes, la divulgación de los derechos humanos y la justicia de transición. Recientemente ha puesto en marcha un programa para atender las necesidades de las personas con discapacidad. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán publica sistemáticamente declaraciones e informes públicos sobre la situación de los derechos humanos en el país.

80. El ACNUDH, junto con la UNAMA y el PNUD, ha seguido prestando apoyo a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán mediante un proyecto conjunto de cooperación técnica que se ha prorrogado hasta fines de 2005. El programa ofrece un conjunto de servicios técnicos y de asesoramiento. Desde abril de 2005 el ACNUR colabora con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán en la supervisión de la situación de los derechos humanos, especialmente en las zonas donde hay un número considerable de refugiados, repatriados y desplazados que han regresado a sus lugares de origen.

81. Se ha seleccionado a dos funcionarios y dos funcionarias de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán para que participen en dos programas de capacitación sobre prevención de conflictos y de torturas, organizados por el ACNUDH y otros copartícipes en el proyecto y destinados a las instituciones nacionales de derechos humanos de la región de Asia y el Pacífico, en el marco de un proyecto mundial para fortalecer la capacidad de esas instituciones mediante la capacitación a distancia y en el ámbito regional.

B. Organizaciones no gubernamentales

82. Puesto que las organizaciones no gubernamentales locales siguen enfrentándose a una falta de capacidad y de apoyo financiero y técnico, mi Oficina se propone fortalecer su capacidad a fin de crear una sociedad civil más dinámica y visible que sea capaz de desempeñar el importante papel que le corresponde en la protección y la promoción de los derechos humanos.

X. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

83. **La celebración de elecciones parlamentarias es uno de los criterios de referencia decisivos del proceso de Bonn. Sin embargo, los logros políticos, aunque esenciales, no dan una medida exacta de los progresos realizados en el logro de una sociedad que respete y proteja los derechos humanos. Por más que se celebren elecciones en el Afganistán, el pueblo no podrá ejercer sus derechos humanos hasta que el Estado de derecho no se convierta en una realidad, la impunidad sea cosa del pasado, las instituciones del Estado tengan credibilidad y sean eficaces y las mujeres reciban el mismo trato que los hombres. El disfrute de los derechos humanos es un indicador clave de que una nación ha pasado de un estado de conflicto armado a un estado de paz y estabilidad.**

84. **Aunque el Gobierno es digno de encomio por todos los logros que ha conseguido, debe seguir avanzando con paso firme en la esfera de los derechos humanos con el apoyo de la comunidad internacional. También se debe conferir a todo el pueblo afgano, hombres y mujeres, discapacitados o no, miembros de un grupo étnico o de otro, la posibilidad de reivindicar y hacer valer sus derechos; sólo así se posibilita sin dificultad el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos.**

B. Recomendaciones

1. Consideración general

85. **El Gobierno y la comunidad internacional deberían proteger los derechos de los civiles afectados por el conflicto armado que persiste en diferentes partes del país, de conformidad con las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos.**

2. Estado de derecho y administración de justicia

86. **La comunidad internacional debería seguir apoyando la reforma y el afianzamiento del sector judicial, incluida la reforma del Tribunal Supremo y de la Oficina del Fiscal General, la contratación basada en el mérito y la capacitación de los funcionarios judiciales, así como la reconstrucción de las infraestructuras.**

87. **Las normas internacionales de derechos humanos deberían aplicarse efectivamente en los sectores oficial y oficioso de la justicia.**

88. **El Gobierno debería fomentar la contratación de funcionarias judiciales y crear unas condiciones que faciliten a las mujeres el desempeño de sus funciones, especialmente en las capitales de provincia.**

89. **Debería existir un programa interministerial concertado que abordara las cuestiones de reforma de la ordenación de las tierras y la propiedad, y que hiciera especial hincapié en los grupos vulnerables, las familias encabezadas por mujeres, los pueblos nómadas, los desplazados dentro del país y los repatriados, entre otros.**

90. **El Gobierno, con el apoyo de la comunidad internacional, debería establecer un mecanismo para tratar de poner fin a la intimidación y la violencia contra testigos y miembros del poder judicial.**

91. **El Gobierno y la comunidad internacional deberían velar por que las personas detenidas en operaciones antiterroristas recibieran un trato plenamente conforme a las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos.**

92. **El Gobierno y las fuerzas de la coalición deberían permitir el acceso de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, al igual que el CICR, a todos los centros de detención para que supervisen las condiciones y la legalidad de las detenciones.**

93. **La comunidad internacional, especialmente las Naciones Unidas, deberían ayudar al Gobierno a cumplir sus compromisos de acatar las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y de informar al respecto.**

3. Justicia de transición

94. **El Gobierno debería aplicar el plan de acción nacional sobre justicia de transición.**

95. **La comunidad internacional debería contribuir con medios materiales y apoyo político a las medidas en materia de justicia de transición, incluidas las destinadas a poner fin a la impunidad.**

96. **El Gobierno debería abstenerse de nombrar a personas que hayan cometido violaciones de derechos humanos para ningún cargo público y debería establecer los mecanismos apropiados para evitar que ocupe un cargo público alguien que haya cometido violaciones de derechos humanos.**

4. Situación de la mujer

97. **La comunidad internacional debería prestar apoyo al Gobierno en la erradicación de la violencia contra la mujer y promover una campaña concertada para hacer frente a este problema, mediante la adopción de medidas tanto educativas como jurídicas.**

98. **El Gobierno y la comunidad internacional deberían prestar apoyo a las iniciativas de las organizaciones de mujeres para poner fin a la violencia contra la mujer y crear refugios.**

99. **El Gobierno debería mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, incluida una reforma de la legislación para se atenga a las normas internacionales de derechos humanos.**

100. **La comunidad internacional debería respaldar el establecimiento de una red de abogados defensores especializados en cuestiones de la mujer, con el propósito de proporcionar asistencia jurídica en cada capital de provincia.**

5. Situación de los niños

101. **El Gobierno y la comunidad internacional deberían adoptar medidas para prevenir el reclutamiento forzoso o involuntario de niños soldados.**

102. **El Gobierno debería redoblar sus esfuerzos para que los niños, y en particular las niñas, puedan asistir a la escuela y para aumentar el porcentaje de niñas que asisten a la escuela secundaria.**

6. Derechos económicos, sociales y culturales

103. **El Gobierno y la comunidad internacional deberían aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para abordar las cuestiones sociales y económicas, incluida la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.**

104. **El Gobierno y la comunidad internacional deberían mejorar la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante una reforma del Ministerio de los Mártires y Discapacitados y otros programas.**

7. Fomento de la capacidad de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y las organizaciones no gubernamentales

105. **La comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas, deberían seguir prestando apoyo a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.**

106. **La comunidad internacional debería prestar apoyo a las iniciativas para reforzar a los grupos de la sociedad civil, haciendo particular hincapié en las organizaciones no gubernamentales que promueven los derechos humanos y los derechos de la mujer.**

107. **La comunidad internacional debería prestar apoyo a un programa dedicado a supervisar el sistema de justicia por medio de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.**

Notas

[1] De un total aproximado de 12 millones de votantes censados para las elecciones parlamentarias, el 42% son mujeres y éstas representan casi el 10% de los candidatos a las elecciones, que ascienden a 577.

[2] Según las estimaciones disponibles, las mujeres representan el 30% de la fuerza de trabajo en el sector agrícola, el 17% en el sector no agrícola y el 20% en la administración pública.

[3] Según las informaciones disponibles, los matrimonios de menores representan el 43% de todos los matrimonios y el 23% de las mujeres casadas o en pareja tienen entre 15 y 19 años.

[4] Este decreto prevé la pena capital para los tratantes de niños. En 2003, la Comisión de Derechos Humanos exhortó a las autoridades afganas a que declarasen una moratoria para la pena de muerte en vista de los defectos de procedimiento y de fondo del sistema judicial afgano.

[5] A petición del Gobierno, y con la aprobación de la Conferencia de Berlín, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y la UNAMA verificaron conjuntamente el ejercicio de los derechos políticos durante el proceso electoral. El ejercicio se inició en 2004 para las elecciones presidenciales. En 2004 se publicaron tres informes y, en 2005, otros tres.